Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 24 de julio de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 70 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de Atención y Reparación para mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual"*.

[redacted]

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, es el *"Centro de Atención y Reparación para mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual – CVS Mujeres"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Atención y Reparación para mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual – CVS Mujeres"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 70 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 9 de julio de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

[redacted]

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 9 de julio de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Atención y Reparación para mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual – CVS Mujeres"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"

En la ciudad de Concepción, a 9 de julio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e

implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 70, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 18 de fecha 25 de abril de 2018, la Fundación informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la distribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (22) Sueldos, que por tener el carácter de remanente se solicita sean reasignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (66) Equipos Informáticos, a fin de adquirir dos monitores para un mejor desempeño de la labor ejecutada por el equipo de trabajo del dispositivo, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 02/2018, de fecha 26 de junio de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 21/2018, de fecha 26 de junio de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$104.574.116.- (ciento cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$8.012.048.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$82.734.066.-***

30	Gastos en Administración	**$7.840.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.888.002.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$104.574.116.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$104.574.116.- (ciento cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$8.012.048.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$82.554.066.-**
30	Gastos en Administración	**$7.840.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.888.002.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$180.000.-**
	Totales	**$104.574.116.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio

constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Juan Alberto Rabah Cahbar** en representación de la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RRC/FGA/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"

En la ciudad de Concepción, a 9 de julio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 70, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 18 de fecha 25 de abril de 2018, la Fundación informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la distribución de parte

de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (22) Sueldos, que por tener el carácter de remanente se solicita sean reasignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (66) Equipos Informáticos, a fin de adquirir dos monitores para un mejor desempeño de la labor ejecutada por el equipo de trabajo del dispositivo, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 02/2018, de fecha 26 de junio de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 21/2018, de fecha 26 de junio de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$104.574.116.- (ciento cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$8.012.048.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$82.734.066.-***
30	*Gastos en Administración*	***$7.840.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$5.888.002.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$100.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$104.574.116.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total*

anual de ***$104.574.116.- (ciento cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$8.012.048.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$82.554.066.-***
30	*Gastos en Administración*	***$7.840.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$5.888.002.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$100.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$180.000.-***
	Totales	***$104.574.116.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

MEBI/RRF/RFC/FGA/rrf

[redacted]

MEMORANDUM N° 21 / 2018

DE : **MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

ANT. : **Memo Nº 2 del 26 de junio 2018**

REF. : **Modificación Presp. Convenio Centro de Atención a Mujeres Víctimas Sobrevivientes de Agresiones Sexuales, CVS Biobío**

Concepción, 26 de junio 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio Nº 18 del 25 de abril del 2018 de CVS Biobío.

Autorizo e instruyo a emitir **modificación presupuestaria y extensión de convenio**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo Nº02 del 26 de junio 2018, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Francisca Gaete Aguirre oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BIOBIO

MBI/RRF/RFC/FGA/fga
Distribución:

- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 2/ 2018

DE : **FRANCISCA GAETE AGUIRRE**
PROF. PROGRAMA PREVENCIÓN EN VCM.

A : **MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) SERNAMEG BIOBíO

ANT : **Oficio número 18 del 25 de abril del 2018.**

MAT : **Modificación Presp. Convenio Centro de Atención a Mujeres Víctimas Sobrevivientes de Agresiones Sexuales, CVS Biobío**

Concepción, 26 de junio 2018.

Estimada Directora:

Se han generado excedentes por supervisiones clínicas, en el ítem 20, correspondiente a Gastos en Personal Operacional, por lo que solicita que se traspasen $180.000 al ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión para comprar pantallas de computadores.

Esta modificación de Ítems es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas por la coordinadora del dispositivo, la cual además cuenta con aprobación de DAF SernamEG Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio.

Atentamente,

FRANCISCA GAETE AGUIRRE
PROGRAMA PREVENCIÓN VCM
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/RFC/FGA/fga
Distribución:
-Prog. VCM SernamEG
-Archivo

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
26 JUN. 2018
INGRESO Nº 284181

Oficio Nº 18 Mat: Solicita Modificación Presupuestaria CVS BIO BIO

Santiago, 25 de abril de 2018

SEÑORA
MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL BIOBIO
PRESENTE

De nuestra consideración:

Junto con saludarla, solicito a usted modificación presupuestaria del Proyecto, **"CVS BIO BIO",** el cual fue aprobado por vuestro Servicio, con motivo de las siguientes necesidades.

Revisada la ejecución presupuestaria del programa a la fecha y la programación de gastos hasta el mes diciembre, se desprende que, producto de la variación de los gastos en los ítems de personal durante el principios de años, se han generado excedentes, esto debido principalmente la presencia de licencias médicas, los que quisiéramos utilizar para la adquisición de dos monitores faltantes para el programa.

Se adjuntan cuadros con modificación presupuestaria solicitada

Convenio vigente:

Cuenta / Ítem	Aporte SERNAMEG **Vigente**
10 Gastos en Personal Operacional	8.012.048
20 Gastos en Personal Operacional	82.734.066
30 Gastos en Administración	7.840.000
40 Gastos Operacionales	5.888.002
50 Transferencias Beneficiarios/as	100.000
60 Gastos de Inversión	
TOTAL	**104.574.116**

Convenio con Modificación:

Cuenta / Ítem	Aporte SERNAMEG **Modificado**
10 Gastos en Personal Operacional	8.012.048
20 Gastos en Personal Operacional	82.554.066
30 Gastos en Administración	7.840.000
40 Gastos Operacionales	5.888.002
50 Transferencias Beneficiarios/as	100.000
60 Gastos de Inversión	180.000
TOTAL	**104.574.116**

Se adjunta Plan de cuentas detallado:

Detalle	Aportes Sernameg **Vigente**	Aportes Sernameg **Modificado**
12 Sueldos	8.012.048	8.012.048
Total 10	8.012.048	8.012.048
21 Honorarios	7.865.424	7.865.424
22 Sueldos	74.868.642	74.688.642
25 Gastos en Bienestar		
Total 20	82.734.066	82.554.066
31 Arriendos	7.200.000	7.200.000
33 Materiales de Uso y Consumo		
35 Mantención Reparación	400.000	400.000
39 Otros Gastos en Administración	240.000	240.000
Total 30	7.840.000	7.840.000
41 Arriendo		
42 Alimentación y Bebidas	200.000	200.000
43 Materiales de Uso y Consumo	1.018.002	1.018.002
44 Servicios Básicos	1.900.000	1.900.000
45 Gastos de Traslado	400.000	400.000
46 Publicidad y Difusión		
47 Servicios Generales		
48 Servicios Técnicos y Profesionales	2.370.000	2.370.000

26/06/18

49 Otros Gastos Operacionales		
Total 40	5.888.002	5.888.002
55 Gastos de Traslado	100.000	100.000
55 Aporte Monetario		
Total 50	100.000	100.000
64 Mobiliarios		
66 Equipos Informáticos		180.000
67 Programas Informáticos (licencias)		
Total 60		180.000
Total Proyecto	104.574.116	104.574.116

Finalmente debemos señalar que la presente redistribución presupuestaria no afecta el funcionamiento del proyecto, ni el presupuesto original de éste, si no por el contrario, ésta tienen por objeto dar cumplimiento a las necesidades del mismo, mejorando la calidad de la atención brindada a las usuarias y teniendo a la vista, que dichos saldos no serán utilizados, si no se modifican o redistribuyen.

Sin otro particular, esperando tener una favorable respuesta, le saluda atentamente

Marcela Perez
Directora de Adm. y Finanzas
Fundación León Bloy

FUNDACIÓN LEÓN BLOY
PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA